**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**SECRETARIA GENERAL**

**OFICINA DE TALENTO HUMANO**

**VIGENCIA 2024**

CONTENIDO

[**INTRODUCCION 3**](#_Toc156575927)

[**1. OBJETIVO 3**](#_Toc156575928)

[**1.1. OBJETIVO GENERAL. 3**](#_Toc156575929)

[**1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 3**](#_Toc156575930)

[**2. ALCANCE 3**](#_Toc156575931)

[**3. MARCO NORMATIVO 4**](#_Toc156575932)

[**4. DIAGNOSTICO 4**](#_Toc156575933)

[**4.1. MEDICION DE ESTANDARES MINIMOS 4**](#_Toc156575934)

[**4.2. TASA DE ACCIDENTALIDAD Y NÚMEROS DE ENFERMEDADES LABORALES CALIFICADAS. 4**](#_Toc156575935)

[**4.2.1. TASA DE ACCIDENTALIDAD 4**](#_Toc156575936)

[**4.3. ENFERMEDADES LABORALES CALIFICADAS 5**](#_Toc156575937)

[**4.4. AUDITORIA 2023 5**](#_Toc156575938)

[**5. CICLO PHVA 6**](#_Toc156575939)

[**6. PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6**](#_Toc156575940)

[**6.1. PLANEAR 6**](#_Toc156575941)

[**6.2. HACER 6**](#_Toc156575942)

[**6.3. VERIFICAR 8**](#_Toc156575943)

[**6.4. ACTUAR 8**](#_Toc156575944)

[**7. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 8**](#_Toc156575945)

[**7.1. OBJETIVO 8**](#_Toc156575946)

[**7.2. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO 8**](#_Toc156575947)

[**7.3. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL: 9**](#_Toc156575948)

[**8. RECURSOS 9**](#_Toc156575949)

[**9. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 10**](#_Toc156575950)

[**10. SEGUIMIENTO 10**](#_Toc156575951)

[**11. ANEXOS 10**](#_Toc156575952)

[**12. GLOSARIO 10**](#_Toc156575953)

# INTRODUCCION

La Gobernación del Departamento del Magdalena, en línea con su compromiso de cumplir con los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, así como de mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento del Decreto No. 0278 del 29 de junio de 2017 que adopta la implementación del SG-SST de la Gobernación, presenta su Plan de trabajo para la vigencia 2024.

Este plan tiene como objetivo principal establecer acciones concretas orientadas a prevenir y reducir los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Laborales en la Gobernación del Departamento del Magdalena, priorizando el cuidado integral de todos sus servidores públicos.

Para lograrlo, se llevará a cabo la identificación de oportunidades de mejora, se evaluarán los riesgos existentes en la organización y se tendrán en cuenta los Peligros, Vulnerabilidades y Exposiciones, así como los programas de vigilancia epidemiológica (PVE) derivados del análisis de las condiciones de salud y trabajo. Este enfoque permitirá centrarse en el beneficio de mejorar las condiciones de salud y trabajo de los funcionarios públicos.

Además, se tomará en consideración la estadística de enfermedades y accidentes laborales. Con respecto a la accidentabilidad, las capacitaciones se centrarán en los Accidentes de Trabajo (AT) ocurridos durante la pasada vigencia, con la expectativa de una reducción significativa en su incidencia.

Con estas acciones, la Gobernación del Departamento del Magdalena busca asegurar un ambiente laboral más seguro y saludable, promoviendo la prevención y la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el bienestar de sus servidores públicos.

# OBJETIVO

## OBJETIVO GENERAL.

Mantener un entorno laboral seguro y saludable estableciendo las acciones preventivas necesarias, formación del personal y cumpliendo las regulaciones de seguridad laboral para reducir accidentes, lesiones y enfermedades laborales de los servidores públicos de la Gobernación del Magdalena.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

* Fomentar una cultura de seguridad y promover la participación de los servidores públicos en las actividades de SST.
* Identificar nuevos posibles riesgos y mantener las acciones para disminuir la posible materialización de los riesgos.
* Implementar programas, políticas y procedimientos a fin de prevenir los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.

# ALCANCE

El presente Plan tiene alcance para todos los servidores públicos de la Gobernación del Departamento del Magdalena. En relación a identificación y manejo de los riesgos, análisis de peligros, Programa de Capacitaciones, promoción de entornos seguros y saludables y seguimiento y evaluación.

# MARCO NORMATIVO

* Decreto No. 1072 del 26/05/2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.*
* Resolución No. 0312 del 13/02/2019 *“Por el cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.*
* Decreto No. 0278 del 29/07/2017 “*Por el cual la Gobernación del Magdalena adopta la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”*.
* Decreto No. 0535 del 30/10/2017 “*Por el cual se ajusta la Estructura Orgánica de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”*.

# DIAGNOSTICO

El presente Plan tiene como diagnostico las necesidades identificadas en la encuesta aplicada en el mes de noviembre de 2023 a los funcionarios de la Gobernación, igualmente de los resultados arrojados por la medición de estándares mínimos y las acciones de mejora identificadas en el Plan de seguridad y salud en el trabajo 2023 y la auditoria realizada por Positiva en el mes de diciembre.

## MEDICION DE ESTANDARES MINIMOS

Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 27, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por el cual se establecen los niveles mínimos de desempeño a fin de garantizar las condiciones laborales seguras y saludables. En la aplicación de la medición 2023, se identifica una valoración Aceptable, con un 96.75%, la cual tiene por acciones mantener la calificación e incluir en el Plan las mejoras que se establezcan de acuerdo a la evaluación.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos y los compromisos que quedarán para la vigencia 2024.

1. Mejorar el manejo de archivo de retención documental del SG-SST
2. Revisar y adelantar las accione de mejora de acuerdo a la Auditoria 2023
3. Realizar seguimiento periódico a la ejecución del plan de trabajo

## TASA DE ACCIDENTALIDAD Y NÚMEROS DE ENFERMEDADES LABORALES CALIFICADAS.

### TASA DE ACCIDENTALIDAD

La tasa de accidentalidad del año 2023 fue del 1,16% correspondiente a (8) accidentes de trabajos de una población de 685, se ve una diminución con respecto al año 2022 en el cual se presentaron (12) accidentes. (Ver gráfica: Comparativa de Accidentabilidad). (Ver gráfica: Población Accidentada)

***Gráfica:*** *Comparativa de Accidentabilidad*

***Gráfica:*** *Población Accidentada*

Para el 2024 se adelantarán acciones fundamentales para continuará controlando el índice de accidentes de la entidad, a fin de mejorar la seguridad y el bienestar de los funcionarios:

* Se realizarán investigaciones detalladas para identificar las causas de los accidentes presentados, a fin de implementar las medidas correctivas para evitar la repetición.
* Se realizarán inspecciones periódicas para identificar los posibles riesgos y corregir las condiciones y situaciones inseguras que puedan provocar accidentes.
* Se realizará el suministro adecuado de elementos de protección personal apropiados para cada ambiente laboral.
* Se adelantarán acciones para la apropiación de procedimientos, para asegurar que los Servidores públicos se encuentren capacitados para actuar de forma segura y eficiente.

## ENFERMEDADES LABORALES CALIFICADAS

En el año 2023, la ARL Axa Colpatria acepto una (1) enfermedad de origen Laboral, dos (2) casos se encuentran en proceso de determinación de origen por la ARL.

Con el objetivo de minimizar los factores que inciden en la presentación de nuevos casos de enfermedades en la Gobernación del Departamento del Magdalena, se realizarán mediciones higiénicas, actividades de prevención, control de riesgo en el ambiente laboral, valoraciones de puesto de trabajo, evaluaciones ocupacionales de ingreso, permanencia y retiro, a fin de mantener un control y prevención de enfermedades laborales.

## AUDITORIA 2023

El 28 de diciembre de 2023 se aplicó auditoria con Positiva Arl, la cual arrojo un cumplimiento del 96.75%; sin embargo, resultado de la misma se identifican como recomendación incluir en el Plan 2024 las siguientes:

* Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.
* Conforme al resultados de los diagnósticos de exámenes médicos ocupacionales, se debe ajustar las actividades de riesgo cardiovascular y fomentar actividades de estilo de vida saludable
* Realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo.

# CICLO PHVA

El presente Plan se prestó en la reunión con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del mes de diciembre del 2023.

# PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con los indicadores de gestión, estadísticas y actividades anteriormente mencionadas. El Área Funcional de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo se propone las siguientes acciones para el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

## PLANEAR

**Objetivo**: Establecer las actividades preventivas, efectivas y de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación del Departamento del Magdalena para la vigencia 2024, a fin de identificar, y evaluar el estado del sistema y la disminución de los riesgos.

* Evaluación del SG-SST- aplicación de estándares mínimos resol. 0312 de 2019
* Revisión direccionamiento estratégico (política).
* Revisión objetivos del SG-SST
* Diseñar plan de trabajo anual SG-SST
* Proyección de recursos para el SG-SST
* Establecer programa de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo

## HACER

**Objetivo:** Ejecutar las medidas necesarias para asegurar la apropiación del sistema, la disminución de accidentes y enfermedades y el cumplimiento de la normativa de Seguridad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación del Departamento del Magdalena vigencia 2024 por medio de las siguientes acciones.

* Seguimiento programa de riesgo psicosocial
* Seguimiento programa pausas activas
* Seguimiento programa de riesgo cardiovascular
* Seguimiento programa riesgo biológico
* Seguimiento al programa de trabajo en alturas
* Seguimiento del programa de riesgo químico
* Seguimiento al plan estratégico en seguridad vial
* Seguimiento plan de emergencias
* Procedimiento Gestión del Cambio
* Ejecución del programa de inspecciones
* Investigación de accidentes
* Realizar jornada de simulacro de evacuación
* Gestión de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y retiro
* Actividad de en promoción de la seguridad y salud en el trabajo
* Seguimiento PVE DME
* Seguimiento Matrices IPER
* Reunión mensual de COPASST
* Programación de reunión trimestral de COCOL
* Realizar mediciones higiénicas de iluminación
* Realizar mediciones higiénicas de ruido
* Actualización matriz legal
* Ejecutar el cronograma de capacitaciones

Teniendo en cuenta las necesidades obtenida en los resultados de la encuesta aplicada a los servidores públicos; el seguimiento de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo y medidas de intervenido de matriz IPER, se desarrollarán actividades enfocadas en la prevención y control de riesgos prioritarios.

* **Gestión de la salud a los servidores públicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA** | **ACTIVIDADES** |
| Programa de riesgo psicosocial | * Aplicación batería de riesgo psicosocial
* Continuar con el programa de pausas en el trabajo (fisicas y cognitivas).
* Formación en habilidades y estrategias de inteligencia emocional, talleres sobre gestión del tiempo para aprovechamiento de la jornada laboral, e inversión de espacios con la familia y actividades de ocio.
* Acciones de bienestar que integren el contexto familiar del trabajador (día de la familia, día del niño, entre otros)
* Articulación con la caja de compensación familiar.
 |
| Programa de riesgo cardiovascular | * Exámenes ocupacionales.
* Socialización de flayers, folletos o boletines con medidas preventivas para temas SALUD.
* Seguimiento a SIVIGILA y alertas de salud pública.
* Campañas de vacunación, incluida la vacuna contra COVID-19.
* Sensibilización sobre prevención de consumo de Alcohol, drogas y Tabaco.
* Tamizajes cardiovasculares y capacitación sobre temas de autocuidado, prevención del riesgo cardiovascular, etc.
* Campañas de rumbaterapia, estiramiento, ejercicios individual y programa de pausas activas.
* Semana de la salud.
* Análisis de accidentalidad y ausentismo relacionada con estilos de vida saludable.
 |
| Programa Vigilancia Epidemiológica Desordenes Musculo Esquelético. | * Jornada de inspección centros de trabajo para la identificación de factores de riesgos.
* Escuela de formación de ejercicio aeróbico.
* Jornadas de valoración con fisioterapeuta.
* Capacitación en ergonomía del trabajo, higiene postural y manejo adecuado de cargas guiados a la prevención de lesiones a nivel osteomuscular de la población trabajadora haciendo énfasis en autocuidado.
 |

* **Gestión de riesgos, amenazas y vulnerabilidades**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA** | **ACTIVIDADES** |
| Seguridad industrial | * inspecciones de seguridad (locativas, botiquines, extintores y equipos de emergencia).
* Medición ambiental de iluminación.
* Medición ambiental de sonometría.
* Jornadas de capacitación de riesgos laborales.
 |
| Plan de emergencia | * Actualización de planes de emergencia**.**
* Socialización de Pons de emergencia.
* Jornadas de capacitación a la brigada de emergencias.
* Recarga de equipos de emergencia.
 |

## VERIFICAR

**Objetivo**: Realizar la verificación de las acciones y procedimientos enfocados a los resultados y evaluar las acciones implementadas en Plan de SG-SST.

* Seguimiento plan anual del SG-SST 2024
* Revisión del plan de capacitaciones en SST 2024
* Auditoría

## ACTUAR

**Objetivo:** Basado en los resultados de las acciones y se adelantan las medidas de mejoras continua y se realizan los ajustes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios.

* Acciones correctivas, preventivas y mejoras
* Ajustes al plan de acción
* Análisis de indicadores de gestión.

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19

## OBJETIVO

Realizar acciones para disminuir la exposición del riesgo de contagio por el COVID-19 en los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Administración Central del Departamento del Magdalena, así como en sus diferentes sedes y oficinas que se

encuentren por fuera del Palacio Tayrona.

## MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

* Identificar síntomas de alarma.
* Mantenerse informado de fuentes fidedignas de información.
* Lavado de manos contante.
* Actitud positiva.
* Reportar casos sospechosos de compañeros de trabajo.
* Evitar aglomeraciones.
* Ventilar los espacios de trabajo.
* Si presentas síntomas de resfriado uso adecuado de Tapabocas.
* Evitar el contacto con personas enfermas.
* Limpiar y desinfectar objetos.
* Vacunación: la Gobernación del Magdalena incentivara la vacunación para todo los servidores públicos y contratistas como medida de autocuidado para disminuir los efectos del COVID-19

## CUIDADO DE LA SALUD MENTAL:

* Charlas sobre salud mental post pandemia, enfocadas a la reducción de estrés y la inteligencia emocional
* Líneas telefónicas de ayuda para la intervención psicosocial o soporte de crisis no presencial, que brinden un espacio de escucha, orientación y apoyo emocional y primeros auxilios psicológicos.
* Implementar acciones en la promoción de la salud mental

# RECURSOS

Para el desarrollo de estos planes se requerirá:

* **Recursos Humanos:** apoyo de asesoría por parte de la ARL Positiva, alianzas con las EPS y alianzas interinstitucionales previstas con el fin de materializar las actividades programadas.

Se requiere de un profesional con el perfil de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

* **Recursos Físicos:** Las distintas sedes de la entidad, adecuados a los fines de las acciones de capacitación y bienestar en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* **Recursos Financieros:** Los planes serán financiados a través de los rubros establecidos para dichos fines en el presupuesto de la entidad.

Proyectado de la Siguiente Manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAPITULO** | **RUBRO 2024** | **NOM\_GASTO** | **CONCEPTO** | **PRESUPUESTO 2024** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.3.41-20 | Químicos orgánicos básicos | ALCOHOL | **$3.500.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.2.8.82-20 | Servicios de fabricación de textiles, confecciones y productos de cuero | DOTACIÓN | **$15.000.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.3.52-20 | Productos farmacéuticos | INSUMOS DE BOTIQUIN | **$3.000.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.4.39-20 | Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | EXTINTORES | **$10.000.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.3.69-20 | Otros productos plásticos | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Cascos, tapones para oídos, máscaras antigás, etc) | **$35.500.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.4.69-20 | Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas | ALARMAS | **$2.500.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.2.8.88-20 | Servicios de fabricación de equipos de transporte | PLAN DE EMERGENCIA SILLAS DE RUEDA | **$9.000.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.1.3.53-20 | Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador | COMPRA DE JABON LIQUIDO | **$1.500.000** |
| **PPTO TALENTO HUMANO - SST** | 0300-2-1.2.2.2.9.31-20 | Servicios de salud humana | Exámenes médicos ocupacionales - (Retiro, ingresos y periódicos; análisis de puestos) | **$70.000.000** |
| **TOTAL $150.000.000** |

# DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los Planes previstos serán publicados en la página web oficial de la entidad para conocimiento y consulta de los colaboradores y diferentes partes interesadas a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

# SEGUIMIENTO

El seguimiento a los planes previstos se hará a partir de las listas de asistencia, registros fotográficos y encuestas de satisfacción a fin de verificar el cumplimiento, y participación de las actividades contempladas en los cronogramas específicos, adicionalmente el COPASST realizara el seguimiento a las actividades, las conclusiones que apoyarán la futura toma de decisiones en cuanto a los temas, métodos, aliados, instalaciones y demás aspectos para el efectivo aporte a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo lo cual quedará consignado en el informe anual de gestión corte a 31 de diciembre de 2024.

# ANEXOS

* Cronograma de Plan Anual de Trabajo de SG-SST 2024.
* Cronograma de Capacitaciones SG-SST 2024
* Formato de Autoevaluación de Estándares Mínimos de SST.
* Informe aplicación de encuesta de necesidades.
* Auditoria

# GLOSARIO

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Expresión que hace referencia al término “salud ocupacional”, que era utilizado antes de la publicación de la Ley 1562 de 2012. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7)

**Accidente de trabajo (AT):** suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Copasst:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Institución, a través de actividades e promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.

**Cocol:** Es un equipo que busca prevenir el acoso laboral y proteger a los empleados de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

**Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 1511 de 2010 artículo 3)

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

**Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programado, con o sin justificación. (NTC 3793:1996 numeral 2.1)

**Autocuidado**: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. (Decreto 780 de 2016 artículo 2.8.6.1.2)

**Bioseguridad:** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente. (Decreto 780 de 2016 artículo 2.8.10.4)

**Capacitación:** Actividad realizada en un centro de capacitación y entrenamiento, con el fin de preparar el talento humano, mediante un proceso teórico, en el cual el participante comprende, asimila e incorpora conocimientos. (Resolución 1178 de 2017 artículo 3).

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar:

(Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)”

**Condición de salud:** Término genérico que incluye las categorías de enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Una condición de salud puede considerar también otras’ circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas o predisposiciones genéticas. Las “condiciones de salud” se organizan según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud -CIE 10.

**Elementos de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que personas expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él; evitando el contacto con el riesgo, más no eliminándolo. pero no lo elimina.

Los EPP se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades, su cantidad y calidad deben ser acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. Decreto 1507 del 2014

**Enfermedad general (EG):** Todo estado patológico que no esté considerado como enfermedad profesional. (NTC 3793:1996 numeral 2.1).

**Enfermedad laboral (EL):** Se considera como la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007 artículo 2)

**Investigación de accidentes de trabajo:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007 artículo 3)

**Morbilidad:** Proporción de personas que enferman en un sitio y tiempo determinado.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud. Decreto 1507 del 2014

**EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN**

Jefe de Oficina de Talento Humano